





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

La Congresista de la República, **ARLETTE CONTRERAS BAUTISTA**, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

## FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República Ha dado la siguiente Ley

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECÉSIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SHIPIBO-KONIBO DE CANTAGALLO COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

## Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la comunidad indígena urbana Shipibo-Konibo de Cantagallo como parte del patrimonio histórico y cultural del distrito del Rímac, a fin de promover la continuidad histórica y cultural de su identidad, y la conexión territorial como pueblos originarios.

## Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la comunidad indígena urbana Shipibo-Konibo de Cantagallo como parte del patrimonio histórico y cultural del distrito del Rímac, provincia de Lima, departamento de Lima.



Firmado digitalmente por: CONTRERAS BAUTISTA Cindy Ariette FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/06/2021 12:11:31-0600



Firmado digitalmente por: INGA SALES Leonardo FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/06/2021 17:49:53-0500

## ARLETTE CONTRERAS BAUTISTA

Congresista de la República



Firmado digitalmente por: ASCONA CALDERON Walter Yonni FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/08/2021 15:25:46-0500



Firmado digitalmente por: CARCAUSTO HUANCA Irene FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 11/06/2021 17:25:14-0500



Firmado digitalmente por: SANTILLANA PAREDES ROBERTINA FIR 01115525 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/06/2021 16:03:09-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### **Antecedentes**

Mediante Carta N° 046-2021-ACSC-ASHIREL-ACUSHIKOLM, los representantes de la Comunidad Shipibo – Konibo de Cantagallo, trasladaron una solicitud al despacho manifestando que el 25 de marzo del presente año, en asamblea general extraordinaria las tres asociaciones: ASHIRELV, ACUSHIKOLM y ACSC acordaron declarar a Cantagallo como símbolo histórico y cultural de la reconquista indígena de una parte del Rímac, tomando en cuenta la exposición de motivos elaborado por el antropólogo José Luis Portocarrero Tamayo, asesor de Cantagallo; asimismo, acordaron enviar dicho acuerdo al despacho congresal para que dese el Congreso de la República se promueva la expedición de una norma legal a fin de reconocer que la comunidad de Cantagallo forme parte del patrimonio histórico del Rímac¹.

## Historia de la comunidad Shipibo - Konibo de Cantagallo

El Cerro San Cristóbal y la comunidad indígena urbana de Cantagallo tienen una historia y características culturales relacionadas entre sí y no son aisladas.

El Cerro San Cristóbal está ubicado geográficamente entre las coordenadas 12° 02' 04" 5 Y 77° 01.03.0 a una altitud de 300msnm y políticamente entre los distritos del Rímac y San Juan de Lurigancho. Es un cerro de forma cónica, el más cerca de Lima y está encadenado a una serie de colinas que son ramificaciones de los andes.

El asentamiento indígena de Cantagallo, tiene una extensión de casi 2 has y está ubicado a las faldas del cerro San Cristóbal, ubicado geográficamente entre las coordenadas 76º00, 770 10 longitud oeste y 11° 25′, 12° 25′ de latitud Sur. Políticamente

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En dicha solicitud, adjuntaron información relevante elaborado por el antropólogo José Luis Portocarrero Tamayo para fundamentar la exposición de motivos para la presente iniciativa legislativa, la cual reproducimos en su integridad. Se precisa, además, que esta información ha sido recopilada de autores como el Inca Garcilaso de la Vega: Comentarios Reales de los Incas, Biblioteca Peruana, Peisa1973. Ricardo Palma: Tradiciones Peruana, auspicio del gobierno del Perú, Enrique Cappeletti Representaciones Editoriales Lina-Perú, 1983. Rostworqiski María: Pachacamac y el Señor de los Milagros. EP, 1992. Juan José Vega: Incas Dioses y Conquistadores, Fondo de Cultura Popular, 1986.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

está ubicada en el distrito del Rímac y los puntos cardinales del cual, hacen frontera por el norte con el Mercado las Malvinas, con el este el Mercado las Flores y con las faldas de dicho cerro; por el oeste con el río Rímac y por el sur SETAME, una instalación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En el siglo XV florecía en el valle del Rímac y de Pachacamac la cultura Ichma que los incas denominaban en quechua Yungas. Pachacamac era la capital de este señorío y en dicho lugar erigieron un solemne templo al Dios hacedor del mundo y en el valle del Rímac un templo de menor escala con un ídolo de forma humana que el cronista Inca Garcilaso de la Vega menciona en su obra "Los Comentarios Reales" que era un oráculo como el de Delfos en Grecia.

En ese mismo siglo, los Incas conquistaron los valles del Rímac y Pachacamac de forma pacífica porque ambos reconocieron que profesaban el culto á Pachacamac, el hacedor del universo. Antes de la fundación de Lima fueron los exploradores españoles Ruy Díaz, Juan Tello y Alonso Martín de Benito los primeros españoles en llegar a la cima del cerro San Cristóbal buscando un lugar adecuado para fundar la capital del Virreinato de donde apreciaron la cercanía del mar que fue el más importante factor para fundarla el 18 de enero del año 1535.

Para los cronistas Montesinos, el Inca Garcilaso de la Vega, el historiador Juan José Vega y el tradicionalista Ricardo Palma, el día 10 de setiembre del año 1536 se inició el asedio de Lima por parte de 25,000 integrantes del ejército inca, mandadas por Manco Inca, comandada por Tito Yupanqui quienes se ubicaron a las faldas del cerro San Cristóbal para evitár a la caballería española.

Las huestées españolas estaban constituidas por 500 hombres de los cuales 200 estaban a caballo y negros de Guerra, pero estaban reforzados por miles de indios mayormente Huaylas cuya cacica era Inés Huaylas, hermana de Atahualpa, con quien se casó francisco Pizarro, huestes indígenas enemigas de los incas y quienes apoyaron decididamente a los españoles enfrentar a los incas.

Durante 10 días duró el asedio de Lima y se desarrolló mayormente entre las faldas del cerro San Cristóbal en donde esta Cantagallo y el rio Rímac. Finalmente triunfaron los españoles y atribuyeron a San Cristóbal el milagro por serle favorable con el caudal del

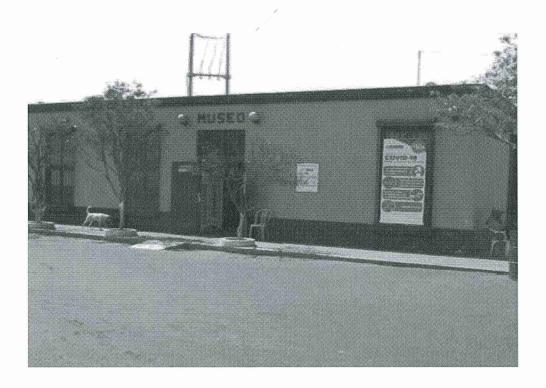


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

río, escogiendo este santo por ser el cargador de cristo en el cruce del rio Jordán. El 14 de setiembre del año 1536, se retiró el ejército inca y con ello desistió de su intento de desalojar a los españoles de Lima.

Francisco Pizarro al terminar el asedio inca bautizó al mencionado cerro con el nombre de San Cristóbal y mandó construir una capilla en la cumbre, destruyendo un adoratorio prehispánico para adorar a un apu cuyo nombre se desconoce, erigiendo una segunda cruz porque la primera fue destruida por los incas.

En el año 1746 un terremoto destruyó la capilla y la cruz instalándose una de metal la cual se deterioró por la corrosión por lo que finalmente el 24 de diciembre del año 1928 se inauguró una cruz de fierro y hormigón e iluminada en la época del presidente Augusto B. Leguía, promovido por el sacerdote Franciscano Francisco Aramburu cuyo constructor fue el señor Oscar Sagazeta Valderrama; asimismo, se construyó una carretera para acceder y llegar a su cumbre. Finalmente, en el año 1996 se inauguró en su cumbre un Museo del Ministerio de Cultura que alberga lo concerniente a los antecedentes históricos del cerro San Cristóbal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

No obstante que la cumbre del cerro San Cristóbal está coronada por una cruz símbolo del cristianismo y en donde se le rinde culto a través de la Vía Crucis en Semana Santa y el día de las cruces el 4 de mayo, existe al costado de la cumbre un espacio para que los shamanes efectúen ritos a sus antiguos deidades. Es decir coexisten ambas religiones, entre ellos a Pachacamac hacedor del mundo y a la Pachamama que se complementan porque ambas llegaron al espiritualismo en la última etapa de la evolución de la religión entrelazadas una con otra que ha creado un sincretismo religioso que es el señor de los Milagros que une al Perú por qué tiene de blanco, de afroperuano que lo pinto y de indígena porque también dicha deidad se le denomina señor de Pachacamilla, debido a que la iglesia donde está la imagen del señor fueron trasladados en la época colonial los indígenas de Pachacamac en la Av. Tacna.

Asimismo, hay que mencionar que Pachacamac en su época de esplendor era sacado después de cada terremoto la misma costumbre que se practicó al inicio del culto del Señor de los Milagros en la época colonial, como bien lo resalta María Rostworowski, en su libro "Pachacamac y el señor de los Milagros". La coexistencia religiosa escrita debe destacarse debido a que la Constitución Política del Perú 1993 reconoce la libertad de cultos. En este sentido, si bien el cerro san Cristóbal y su cruz son parte del patrimonio del Rímac Cantagallo no cuenta con este reconocimiento la presente iniciativa es para que se logre ello.



En cuanto a Cantagallo, que comparte la historia del cerro San Cristóbal por estar ubicado a sus faldas en donde se produjo en 1536 la guerra entre incas y españoles,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

triunfando al final estos últimos y, además, en asamblea general extraordinaria el día 25 de marzo del presente año han decidido quedarse en este lugar ya que han tomado conciencia de asumir la posta dejada por Manco Inca de reconquistar un lugar en el distrito del Rímac, después de 463 años después de que la gesta de Manco Inca se inició el asentamiento inicial del pueblo Shipibo Konibo de Cantagallo en el año 1999.

Así tenemos que como consecuencia de la violencia política 1980-2000 ocho (8) familias Shipibo— Konibo de la Comunidad Nativa de Roya cerca de Iparia aguas abajo del rio Ucayali, encabezados por la familia Ramírez optaron por migrar primero a Pucallpa y de ahí a Lima en el año 1995 con la finalidad de que sus hijos no sean secuestrados por Sendero Luminoso, que tenía preferencia por los jóvenes para adoctrinarlos. Es así que llegaron a la segunda cuadra del Jirón Tarata en Barrios Altos en donde existía un hospedaje llamado la Casa del Nativo, en dicho lugar vivieron hasta el año 1999 cuando se produjo una feria en Cantagallo.

Todos reconocen que el señor Gustavo Ramírez Barbarán, es el líder pionero que los llevó a Cantagallo. Dicha persona convenció a otras familias como los Rodríguez y Sinuiri de los Olivos, Pacaya de Huaycán, Tananta y Silvano de Tarata, García de Ventanilla y Franco de Villa el Salvador. Luego migraron a Lima más familias shipibas en el año 2000 por la marcha de los cuatro suyos y para mejorar sus condiciones socio económicas. En un principio solo fueron aproximadamente 40 personas, hoy en día son más de 1500 personas.

A nivel de organización, en un principio se creó la Asociación Intercultural para el Desarrollo de Artesanía del Peru - AIDAP, luego la remplazó la Asociación de Artesanos Shipibos Residentes en Lima-pro vivienda -ASHIRELV, de esta organización se desprendió la Asociación de Vivienda Shipibo – AVSHIL; asimismo, la Asociación Comunidad Urbana Shipibo - Konibo de Lima Metropolitana- ACUSHIKOLM y finalmente la Asociación Comunidad Shipibo Cantagallo – ACSC.

Desde el año 2012, iniciaron negociaciones con la Municipalidad Metropolitana de Lima para su reubicación, pero ello se truncó en el año 2014, en la gestión del alcalde Luis Castañeda Lossio. El día 5 de noviembre del año 2016 se produjo un voraz incendio que destruyó totalmente Cantagallo, luego de una marcha de protesta producida al mes del incendio el Presidente de la Republica, Pedro Pablo Kuczynski anunció que el Poder

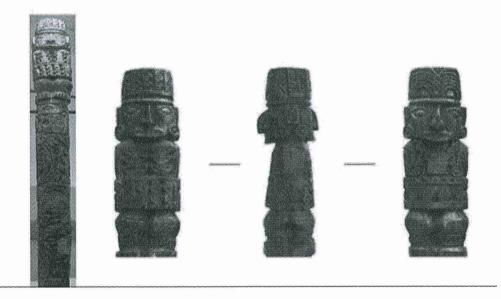


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Ejecutivo construiría casas dignas para ellos por lo que tenían que desocupar el lugar para sacar el desmonte, lo hicieron, pero esto los disperso y perjudicó su economía y la educación de sus hijos. El año 2019 decidieron retornar a su lugar de su asentamiento que ya había sido nivelado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS; luego entraron en negociaciones que hasta la fecha son infructuosas.

Es por todo ello y tomando en cuenta los antecedentes históricos y culturales, el 25 de marzo del año 2021, en Asamblea General Extraordinaria, en conjunto de ASHIRELV, ACUSHIKOLM y ACSC acordaron declarar a Cantagallo símbolo histórico y cultural de la reconquista indígena de una parte del Rímac y gestionar su reconocimiento oficial ante el Congreso dela República y la Municipalidad Distrital del Rímac para considerar este símbolo como parte del patrimonio histórico de dicho distrito.

Es por todo ello que se recomienda al Congreso de la República y a la Municipalidad Distrital del Rímac el reconocimiento de dicho símbolo y si es posible erigir la estatua de Pachacamac en el lugar en donde se efectúan actos rituales indígenas en el cerro San Cristóbal como gesto de interculturalidad religiosa y porque ambas prácticas religiosas no se contraponen si no que se complementan como lo señala la presente exposición de motivos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## II. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO

Política de Estado: Democracia y Estado de Derecho.

## Política 3. Afirmación de la identidad nacional.

Consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado:

- a) Se promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;
- b) Se desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos;
- c) Se promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

# III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto promover el reconocimiento de la comunidad indígena urbana Shipibo-Konibo de Cantagallo como parte del patrimonio histórico y cultural del distrito del Rímac. En esa medida, al ser una iniciativa de naturaleza declarativa, no contraviene disposición vigente alguna; es decir, no contraviene normas con rango de ley o fuerza de ley.

Asimismo, con la presente iniciática legislativa se busca promover el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la libertad de conciencia y religión, y los derechos conexos a la identidad cultural.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, al no tener una disposición imperativa, sino declarativa, tampoco dispone la afectación de presupuesto alguno, pues su naturaleza declarativa está orientada al reconocimiento de un valor subjetivo cultural a favor de los miembros de la comunidad indígena Shipibo – Konibo.

Por otra parte, su reconocimiento como patrimonio inmaterial de nuestra nación, no solo fortalecerá la identidad ancestral y cultural de los miembros de la comunidad nativa de Cantagallo, sino también podrá generar espacios de desarrollo turístico en la zona, que de manera sostenible pueda contribuir al desarrollo de la zona.